

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORIA NACIONAL

Componente N° 2	Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación
Productos Vinculados del Programa	Producto 6. Nuevas variedades de soja y trigo desarrolladas Producto 7. Tecnología de manejo de soja y trigo desarrollados
OBP N°	PR-L1162-P124377
Título de la Consultoría	Asistentes de Campo - Línea de Investigación de Nuevas Variedades y Tecnologías de Soja y Trigo

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha iniciado un Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR. La ejecución y administración del Programa es responsabilidad del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), quien cuenta con una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), cuya función principal es la coordinación de la implementación del Programa.

El alcance del Programa incluye: i) gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales; administración del programa, y ii) mejoramiento de la capacidad de innovación.

- 1.1. El IPTA es una entidad autárquica, de derecho público, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del MAG, fue creada por Ley 3788/10, que tiene por mandato generar conocimientos e innovaciones tecnológicas para el sector agrario, a través de la investigación y la transferencia como así también la conservación de los recursos genéticos.

Así, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) ha obtenido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del préstamo PR-L1162 para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay (“el Programa”).

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías.

- 1.2. El Programa es financiado con un Préstamo BID N°4925/OC-PR, por un monto total de hasta US\$ 20.000.000 en esta primera operación, aprobada por Ley N° 6.904/2022 y publicada en la Gaceta Oficial N° 84, en fecha 3 de mayo de 2022. El Programa está estructurado en dos componentes y una administración a este último que se denominó componente 3: luego del taller de arranque.

- 1.3. El Programa tiene por Objetivo General contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías. Para alcanzar dichos objetivos, se plantea la ejecución de tres componentes;

Componente 1. Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales,
Componente 2. Mejoramiento de la capacidad de innovación, y
Componente 3. Administración.

El Programa está compuesto de la siguiente estructura: (i) Componente I. Gestión organizacional y articulación con agentes nacionales e internacionales, (ii) Componente II. Mejoramiento de la capacidad de innovación, (iii) Administración del Programa; (iv) Monitoreo y Evaluación; (v) Auditorías Financieras; y (vi) Imprevistos.

En el marco del Programa, se prevé realizar trabajos operativos de campo en los diferentes Centros de Investigación y principales establecimientos dependientes del IPTA y que forman parte del alcance del Programa, esto a fin de contribuir a la mejora de las capacidades estratégicas de innovación, objeto del Componente 2

Con base en lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de contar con técnicos dedicados a realizar tareas operativas de campo, se prevé la contratación de Asistentes de Campos que apoyen a Técnicos Agrarios en la realización de estas tareas. El objetivo de la contratación, las actividades a ser desarrolladas, los resultados esperados, el perfil deseado del profesional y otros detalles de la contratación se encuentran detallados en estos Términos de Referencia.

2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

El objetivo de la consultoría es apoyar las diversas actividades productivas y/o acciones desarrolladas en los Centros de Investigación y Campos Experimentales designados para el **Producto 6 y 7**, a fin de contribuir en la consecución de los objetivos de estos, establecidos en el marco del Programa.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Asistente debe realizar las actividades que se mencionan a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, por lo que no se excluye la posibilidad de que tenga que realizar otras actividades no contempladas en el presente TDR y que se consideren necesarias o complementarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Preparación y selección de semilla para el cultivo del producto a ser designado y enmarcados en la planificación de tareas encomendadas para el Centro de Investigación o Campo Experimental derivadas por Componente 2 del Programa.
- Aplicación de cal agrícola, labores de suelo, aplicación de materia orgánica y fertilización básica en las parcelas de investigación realizadas en el campo.
- Ejecución de las diferentes labores que requiere el cultivo en la etapa inicial de crecimiento; fertilización de cobertura, aporque, riego, limpieza y sanitación.
- Ejecución de las diferentes labores que requiere el cultivo en la etapa intermedia de crecimiento; segundo aporque, aplicación de defensivos agrícolas, riego y limpieza.
- Ejecución de las diferentes labores que requiere el cultivo en última etapa de crecimiento; sanitación, riego y limpieza.
- Cosecha manual, clasificación, envasado y conservación en cámara frigorífica.
- Adecuado manejo de los insumos agrícolas a ser utilizados conforme al plan de trabajo otorgado por el programa.
- Adecuada y eficaz utilización de las maquinarias e implementos agrícolas dentro del marco de la ejecución de las tareas técnicas de campo dentro del Programa.
- Realizar otros trabajos de campo encomendados por su superior y relacionados con el objetivo del programa.
- Otras tareas y actividades inherentes al puesto.

4. INFORMES Y ENTREGABLES

Informe Mensual: El asistente presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por la UEP- PR-L1162 y el referente del Centro de Investigación y/o Campo Experimental, en el mencionado documento reportará el cumplimiento de todas las actividades realizadas alineadas a las actividades citadas en el presente término de referencia, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia, y; ii) soportes correspondientes al cumplimiento del objeto de la Consultoría.

Informe final: El asistente presentará un Informe final en el formato diseñado por la UEP- PR-L1162 y el referente del Centro de Investigación y/o Campo Experimental, en el informe mencionado se reportará todo lo realizado durante el servicio, en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas.

La versión final aprobada de los entregables deberá ser entregada impresa y debidamente firmada por el asistente. Asimismo, se deberá presentar el correspondiente respaldo en formato digital editable (Word), además de las copias en formato PDF y serán de propiedad del IPTA para los fines que el mismo considere pertinentes, así como todos los materiales elaborados en el marco de esta consultoría.

5. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORIA

La coordinación de la consultoría estará a cargo del responsable del Jefe del Programa de que fuera designado.

El profesional contratado deberá remitir al Jefe del Programa su informe mensual, quien será el responsable de aprobar dicho informe, durante el período establecido en el contrato. Posteriormente el Jefe de Programa elevará el informe a las instancias que correspondiere.

La supervisión como la certificación de cada informe elevado por el Jefe de Programa, estará a cargo del Coordinador del Componente N° 2 de la UEP IPTA PR-L1162, conjuntamente con los responsables sectoriales del IPTA.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

- **Plazo:** El plazo de desarrollo de la presente consultoría será de 9 (nueve) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.
- **Dedicación:** la dedicación será a tiempo completo.
- **Lugar de trabajo:** El Consultor deberá prestar sus servicios en el Centro de Investigación y/o Campo Experimental designado y/o en los lugares que el Coordinador o Supervisor indiquen.

7. PERFIL DEL CONSULTOR MÍNIMO REQUERIDO

El Consultor deberá ser egresado del Bachillerato Técnico Agropecuario (BTA), Bachiller Científico, mención ciencias básicas o equivalentes, como así también a postulantes que sean graduados de carreras técnicas afines a la consultoría.

La experiencia general del postulante debe ser como mínimo (1) Año, contados a partir de la primera declaración de la experiencia laboral (Excluyente).

La experiencia específica del postulante debe ser como mínimo de (6) meses, (Excluyente), en áreas de trabajos de campo ya sea en el sector agrario o agropecuario, trabajo con comunidades en áreas rurales, asistencia técnica, entre otros. Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica	30
Experiencia Laboral	60
Otros Conocimientos y Destrezas	10
TOTAL	100

El Consultor se dedicará en forma exclusiva a este contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones con el IPTA y el BID

Importante: En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos en esta tabla por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los candidatos siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos) hasta llegar a dicho puntaje máximo. Si los candidatos cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica y si persistiere el empate, en la formación académica, y si aún persistiera el empate, quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 30 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se puntuará, conforme al siguiente criterio:

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Bachillerato	20 puntos	Se calificará al consultor que cuente con Bachillerato Técnico Agropecuario (BTA), Bachiller Científico, mención ciencias básicas o equivalente, como así también a postulantes que sean graduados de carreras técnicas afines a la consultoría, conforme al siguiente detalle: <u>Bachillerato:</u> - Bachillerato Técnico Agropecuario (BTA): 20 puntos - Bachiller Científico, mención ciencias básicas o equivalentes: 15 puntos.
Cursos / Seminarios	10 puntos	Se calificará cursos/seminarios/talleres relacionados a la consultoría, con certificación de aprobación y/o participación. Se calificará con 2 puntos por cada curso declarado, hasta un máximo de 10 puntos.

7.2. EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 60 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 60 puntos. Se calificarán la Experiencia Específica y General que el consultor haya desarrollado conforme al siguiente detalle:

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

Experiencia	Puntaje	Condición
General	Hasta 10 puntos	Experiencia General (EG): La experiencia general del postulante debe ser como mínimo (1) Año, contados a partir de la primera declaración de la experiencia laboral (Excluyente). <u>Se calificará de la siguiente manera:</u> De 1 hasta 2 años: 8 puntos De 2 años a más: 10 puntos La fracciones iguales o superiores a 6 meses serán considerados como un año.
Específica	Hasta 50 puntos	Experiencia Específica (EE): Experiencia de al menos 6 (seis) meses en áreas de trabajos de campo ya sea en el sector agrario ó agropecuario, trabajo con comunidades en áreas rurales, asistencia técnica, entre otros afines a la consultoría. <u>Se calificará de la siguiente manera:</u> De 6 meses hasta 1 año: 30 puntos De 2 hasta 3 años: 40 puntos De 4 años a más: 50 puntos La fracciones iguales o superiores a 6 meses serán considerados como un año.

7.3. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS (Máximo 10 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. Se considerarán para la calificación de este factor los siguientes criterios:

Otros Requisitos	Puntaje	Condición
Conocimiento de la zona geográfica, situación técnica y ambiental de la región, en el área de intervención del Programa	10 Puntos	Se valorará el conocimiento de la zona geográfica, situación técnica, socioeconómica y ambiental de la región, en el área de intervención del Programa, para esto, el postulante deberá declarar en el CV en carácter de declaración jurada la experiencia del trabajo en la zona, y presentar el <u>certificado de vida y residencia expedida por las instituciones competentes</u> : (sin conocimiento y experiencia en la zona de ejecución intervención = 0 puntos; conocimiento y experiencia en la zona de ejecución intervención = 10 puntos).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato será por unidad de tiempo, en jornadas compatibles con las actividades de los Centros de Investigación y/o Campos Experimentales del Programa, en horario a acordar entre las partes y estará sujeto al cumplimiento a los reglamentos internos del IPTA.

9. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor mensual del contrato se fija en la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) IVA incluido, con cargo al Componente 2. Mejoramiento de la Capacidad de Innovación.

Los honorarios para abonar serán pagados por el Contratante con recursos del Programa PR-L 1162 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

En el caso que se requiera de desplazamiento del personal contratado, la UEP del IPTA podrá otorgar los medios que sean necesarios para el efecto.

10. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

- **Modalidad de Selección:** Orden de Méritos: La Lista Final, estará compuesta por todos los postulantes que han presentado todas las documentaciones mínimas requeridas para el presente proceso.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

* UEP IPTA PR-L1162 *

• **Condiciones Específicas de la Consultoría:**

Condición	Descripción	Categoría
Presión Laboral	La presión del contexto (interno o externo) es de nivel intermedio y es frecuente la imposibilidad de consultar decisiones importantes.	ALTA
Movilidad	La totalidad del trabajo se realiza en la localidad de residencia habitual del ocupante del puesto.	ALTA
Ambiente	Frecuentemente el trabajo debe hacerse en ambientes no confortables o inadecuados y/o los riesgos personales superan ligeramente los normales que pueden esperarse en la vida cotidiana	ALTA
Esfuerzo Físico	El trabajo exige normalmente el uso completo de las capacidades físicas.	ALTA
Destreza Manual	Capacidad para realizar actividades que requieran acciones coordinadas, con precisión y rapidez manual.	ALTA
Movilidad-Desplazamiento	Capacidad para caminar y/o desplazarse, utilizando o no algún tipo de equipamiento.	ALTA
Movilidad - Acceso a Transporte	Capacidad para el acceso físico a transporte público o hacer uso de vehículo particular.	ALTA
Fuerza	Capacidad para realizar esfuerzos físicos (carga, manipulación de pesos y/u objetos de gran volumen)	ALTA
Tolerancia	Capacidad para soportar situaciones generadoras de estrés, tensión y/o fatiga mental.	ALTA

• **Distribución de Vacancias:**

Productos vinculados al Programa PR-L1162	Localidad/ Departamento	Rubros	Cantidad de Vacancia
Producto 6	Cap. Miranda Dpto. Itapúa	Soja	2
		Trigo	1
Producto 7		Soja	1
		Trigo	2
		Sub Total	6
Producto 6	CE Yhovy Dpto. Canindeyú	Trigo	2
Producto 7		Soja	1
		Sub Total	3
Producto 6	CE Tomás R Pereira Dpto. Itapúa	Trigo	1
Producto 7		Soja	1
		Sub Total	2

- **Lista de Elegibles:** Cómo resultado del proceso de selección será conformada una lista por orden de méritos de mayor a menor, completando así la cantidad de vacancias requeridas. Posteriormente aquellos postulantes que participaron del presente proceso conformarán una lista de elegibles, la cual la convocante podrá recurrir en la prestación de los servicios objeto del presente llamado, en caso de renuncia, u otro motivo de los titulares seleccionados inicialmente.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

ANEXO I

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PROGRAMA PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR – UEP IPTA PR-L1162 “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”.

Fecha de Pago	Concepto	Monto mensual. Fondos BID PR-L1162 – Iva Incluido
Mes 1	1er Pago por Informe Presentado	3.000.000
Mes 2	2do Pago por Informe Presentado	3.000.000
Mes 3	3er Pago por Informe Presentado	3.000.000
Mes 4	4to Pago por Informe Presentado	3.000.000
Mes 5	5to Pago por Informe Presentado. Informe Final y aprobación.	3.000.000
TOTAL		15.000.000.-

Observaciones:

1. Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno del IPTA y del MH, posterior a la entrega del pedido de pago.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
* UEP IPTA PR-L1162 *

ANEXO II

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** y de **INTEGRIDAD** para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE:**

- 1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (No Aplica) (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA : _____
NOMBRE: _____

Fecha: ____/____/____